

BOLETÍN 007



CONSEJO DE ESTADO CREÓ SALAS ESPECIALES DE DECISIÓN PARA RESOLVER PÉRDIDAS DE INVESTIDURA

Bogotá, enero 31 del 2018. En cumplimiento inmediato de lo ordenado por la Ley 1881 de 2018, expedida el pasado 15 de enero, la Sala Plena del Consejo de Estado conformó las salas especiales de decisión de pérdida de investidura, integradas por cinco magistrados, uno por cada sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que asumirán el conocimiento, en primera instancia, de los procesos de pérdida de investidura de los congresistas.

La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, con exclusión de los integrantes de la sala especial de decisión que profirió la sentencia impugnada, conocerá del recurso de apelación que se interponga contra la sentencia que resuelva en primera instancia la solicitud de pérdida de investidura de los parlamentarios.

Se destaca que la Sala Plena dispuso que el reparto de las solicitudes de pérdida de investidura será público, reiterándose así el compromiso del Consejo de Estado con la transparencia y publicidad de sus actuaciones.

Las modificaciones sobre el trámite de los procesos de pérdida de investidura de congresistas fueron incorporadas al reglamento de la corporación, mediante acuerdo aprobado por la Sala Plena en sus sesiones del 30 y 31 de enero.



SC5780-6-1



GP059-6-1

